

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 45, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 46

Resolución Núm. 45

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A PRESENTAR LA PROPUESTA SOLICITANDO LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE IMPACTO COMERCIAL A CENTROS URBANOS (I.C.C.U.) DE LA ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, ENMIENDAS A ÉSTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLO, CON LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO (C.C.E.); FONDOS A SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS KIOSKOS EN ACERO GALVANIZADO EN LA PLAZA DE RECREO LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con Agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

- (i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”
- (r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (m), de la Ley 81, faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a la Ley 81 o cualquier ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.), adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es una corporación pública que ofrece orientación, asistencia técnica y asesoramiento sobre fuentes de financiamiento, leyes aplicables al comercio, orientación en planes de exportación, educación empresarial e incentivos, entre otros.

POR CUANTO: El Programa de Impacto Comercial a los Centros Urbanos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (en adelante, el Programa I.C.C.U.) provee para la otorgación de fondos a Municipios o a Asociaciones de Comerciantes hasta la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) para el desarrollo de actividades o proyectos que promuevan el flujo de clientes a los centros urbanos tradicionales.

POR CUANTO: Para propósitos del Programa I.C.C.U., el Centro Urbano Tradicional se limita al área geográfica comprendida alrededor de la Plaza de Recreo. Las actividades elegibles incluyen: publicidad, ferias agrícolas, artesanales y comerciales, desarrollo de estacionamientos, pintura de fachadas de negocios, proyectos innovadores y el propio fortalecimiento de las Asociaciones de Comerciantes. La solicitud debe ser presentada ante la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 'Reglamento para Fiscalizar el Uso y Disposición de Fondos Públicos Asignados al Programa de Impacto Comercial a los Centros Urbanos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico' (Reglamento Número 6539 de 24 de octubre de 2002)

dispone en su Artículo VI, inciso 8, que cuando se trate de un municipio el contrato o su borrador deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal mediante resolución, según dispone el Artículo 14.002 de la Ley 81, *supra*.

POR CUANTO: La Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera es visitada por los parroquianos de la ciudad en diferentes momentos del día, proveyendo de un espacio de esparcimiento y donde también se celebran actividades religiosas, socioculturales y de entretenimiento.

POR CUANTO: Actualmente la Plaza, ni sus alrededores inmediatos cuentan con lugares donde sus visitantes asiduos puedan degustar alguna comida liviana, el tradicional cafecito o una bebida refrescante, que les permita extender el tiempo que disfrutarán junto a sus familias, promoviéndose así una de las costumbres más conocidas y añoradas por el pueblo humacaeño, que consiste en patrocinar este lugar como punto de encuentro familiar.

POR CUANTO: La Administración Municipal en su interés de promover las tradiciones, así como una mayor actividad económica en los alrededores de la Plaza Pública y proveer lugares de encuentro para la familia humacaeña, desea construir e instalar dos kioscos dentro de la Plaza de Recreo donde se desarrollarán negocios de comidas livianas y venta de bebidas ligeras como jugos, agua y café, entre otros.

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 y del 'Reglamento para Fiscalizar el Uso y Disposición de Fondos Públicos Asignados al Programa I.C.C.U. de la C.C.E. de Puerto Rico', se hace necesario para la presentación de la propuesta y firma del contrato correspondiente, el que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a realizar esta gestiones con la C.C.E.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

- ARTÍCULO 1:** Se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a presentar una propuesta solicitando la asignación de fondos del Programa de Impacto Comercial a Centros Urbanos de la Administración de Fomento Comercial y a suscribir el correspondiente contrato, enmiendas a éste y cualquier otro documento relacionado a ello, con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.).
- ARTÍCULO 2:** Los fondos asignados por la C.C.E. al Municipio serán utilizados en la construcción e instalación de dos kioskos en acero galvanizado en la Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera.
- ARTÍCULO 3:** Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.
- ARTÍCULO 4:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.
- ARTÍCULO 5:** Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Asuntos al Ciudadano, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Secretaría Municipal y a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.).

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE MAYO DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde